

BASES Y CONDICIONES DEL REGISTRO DE MURGAS, COMPARSAS Y AGRUPACIONES DE CARNAVAL

1. MARCO GENERAL

Un Registro Provincial de murgas y agrupaciones carnavaleras es una herramienta que permite identificar, conocer, reconocer y sistematizar el universo de este tipo de organizaciones socioculturales a fin de planificar e implementar nuevas políticas de apoyo desde el Instituto Cultural.

Los municipios de la provincia de Buenos Aires tienen un desarrollo amplio y nutrido de este tipo de organizaciones que funcionan durante todo el año, más allá de las actividades propias de las fechas de carnaval.

Desde el Instituto Cultural se comprende que las murgas y otras agrupaciones carnavaleras, como actores culturales, necesitan reconocimiento y apoyo por su significancia comunitaria y social, su cultura de organización, el valor de sus manifestaciones artísticas, su potencia de circulación territorial en cuanto a su llegada a espacios territoriales en donde otras expresiones no llegan produciendo y garantizando así procesos de inclusión e integración.

El Registro (creado por RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP) es un paso inicial que impulsa el desarrollo a otro tipo de acciones y políticas públicas culturales. Una herramienta para activar procesos de gestión conjunta impulsando el ejercicio del derecho a la cultura y la cultura de los derechos.

Por otra parte, los datos y la información del Registro se alojará en la plataforma digital “Carnaval Es Cultura” donde los municipios de la Provincia contribuirán al crecimiento y consolidación del mismo. Esta instancia fortalecerá los lazos del Instituto Cultural con las dependencias de gestión de los municipios y permitirá mayor capilaridad en la recolección de información y detección de problemáticas sectoriales, lo cual redundará en un mejor diseño de las políticas culturales para el sector.

2. POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las murgas, comparsas y agrupaciones de carnaval asentadas en todo el territorio bonaerense.

3. INSCRIPCIÓN - FORMA Y PLAZOS

El registro está abierto para la incorporación de murgas, comparsas y agrupaciones de carnaval durante todo el año, y será un requisito obligatorio para el acceso a las políticas públicas para el sector impulsadas por el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.

4. FORMA DE REGISTRO Y PROCESO

El Registro (creado por RESO-2022-1482-GDEBA-ICULGP) se realizará de manera on-line a través de la carga de los datos solicitados en la plataforma digital “Carnaval Es Cultura” (LINK). El trámite de inscripción será gratuito. Una vez realizada la carga de datos, la autoridad de aplicación verificará y certificará la inscripción.

5. ORGANISMO A CARGO DEL REGISTRO

La Unidad de Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad de aplicación del Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval.

6. FUNCIONALIDAD Y OBJETIVOS DEL REGISTRO

El Registro será el canal de comunicación y articulación oficial entre el Instituto Cultural y las agrupaciones de carnaval. A través del mismo se buscan vehiculizar las demandas del sector, las comunicaciones institucionales, así como también información de utilidad para la gestión de las organizaciones. Por otra parte, el número de registro que cada agrupación obtendrá al completar y actualizar su información será un requisito que deberá presentar ante cada convocatoria del Instituto Cultural a distintas líneas de financiamiento, premios y eventos provinciales.

También es importante considerar las acciones de protección, promoción y desarrollo de la actividad, que no benefician individualmente a cada proyecto artístico, sino al conjunto del sector como patrimonio inmaterial y simbólico bonaerense. En este sentido, este Registro, también se orienta a la conformación de espacios de participación para evaluar las necesidades y expectativas de estas agrupaciones, las posibilidades de diálogo y articulación con otras prácticas, la priorización de acciones que incentiven y contribuyan al crecimiento y resguardo de las murgas y agrupaciones de carnaval.

Para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el registro permite mapear el universo de organizaciones carnavaleras presentes en el territorio bonaerense, además de desarrollar canales de comunicación permanentes, clasificar los tipos de organizaciones según una serie de categorías pertinentes (tipo de organización, trayectoria, cantidad de integrantes, ubicación geográfica, desarrollo artístico a partir de la construcción de indicadores, entre otras), convocarlos en la participación de eventos, trabajar propuestas de políticas culturales y/o de demandas legislativas, entre otras funciones de articulación y trabajo conjunto.

7. INFORMACIÓN NECESARIA PARA COMPLETAR EL REGISTRO

Información general y personal del representante de la agrupación (nombre, apellido, datos de contacto, rol en la agrupación)

- Datos generales de la agrupación (nombre, tipo, ubicación geográfica, datos de contacto, fecha de fundación, cantidad de integrantes, breve descripción de la historia)
- Datos particulares sobre la agrupación (queremos saber si cuenta con personería jurídica, qué tipo de actividades artísticas realiza, qué tipo de vinculación barrial/comunitaria posee, lugar de ensayo, redes sociales, fotografías y otros tipos de registro sobre las actividades realizadas, formas de generación de ingresos, principales gastos, participación en festejos municipales, integración de algún colectivo murguero)

8. UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LA INFORMACIÓN BRINDADA

El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como organismo de aplicación, compartirá en la plataforma “Carnaval Es Cultura” información sobre las agrupaciones que fomente el conocimiento del sector y sus actividades. Asimismo, celebrará convenios de colaboración con los municipios para compartir información (no personal) de las agrupaciones para su validación y complementación.

9. DOCUMENTO RESULTANTE DEL PROCESO DE REGISTRO

Una vez completada la ficha de inscripción en el registro, se emitirá un certificado digital de inscripción que se enviará vía correo electrónico a las direcciones de correo de los referentes registrados.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas representantes de las organizaciones seleccionadas autorizan al INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a generar un banco de contenidos carnavaleros de todo el material recolectado durante el proceso de registro. En ese marco, el INSTITUTO podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. EL INSTITUTO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes de organizaciones seleccionadas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado. Para esto, las organizaciones podrán firmar la carta de cesión de derechos de imagen que se adjunta al formulario de inscripción.